

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

AVISO de cambio de domicilio de la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.- Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte.- México.

AVISO DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMISIÓN DE APELACIÓN Y ARBITRAJE DEL DEPORTE

RAFAEL RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, Presidente de la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte, órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, con fundamento en los artículos 2, B, fracción II, 45 y 46 fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, 78 y 80 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, 2, 4 y 9 fracciones I, XII y XVIII del Reglamento para la Integración y Funcionamiento de la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte, y del Acuerdo General 01/2016 del Pleno de la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte de fecha nueve de marzo de dos mil dieciséis, hace del conocimiento al público en general, para los efectos legales y administrativos conducentes, que desde el día seis de junio de dos mil once, la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte ha venido utilizando las instalaciones ubicadas en calle Fernando de Alva Ixtlilxóchitl número 185, sexto piso, Colonia Tránsito, Código Postal 06820, Ciudad de México y a fin de brindar un mejor servicio a la comunidad deportiva nacional, observando los criterios de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria establecidos, es necesario que se realice, a partir del día diecisiete de marzo de dos mil dieciséis, el cambio de domicilio oficial de esta Unidad Responsable "G00", trasladándose de las instalaciones que actualmente ocupa, a las oficinas que por conducto de la Secretaría de Educación Pública se proporcionan en:

Avenida Revolución número 1425, Planta Alta Mezzanine, Colonia Campestre, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01040, Ciudad de México, para efectos de observar las disposiciones y criterios a que se ha hecho referencia.

En consecuencia se suspende la atención de trámites y plazos a cargo de la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte del quince de marzo al cinco de abril de dos mil dieciséis, para reanudarse el miércoles seis de abril de dos mil dieciséis.

Los días comprendidos en la suspensión a que se refiere el párrafo anterior, se considerarán como inhábiles, para efectos de lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en razón del cambio de domicilio instruido por la Secretaría de Educación Pública.

Ciudad de México, a los once días del mes de marzo de dos mil dieciséis.- Legalidad y Justicia en el Deporte.- El Presidente, **Rafael Rodríguez Sánchez**.- Rúbrica.